



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente nº: PLN/2023/17

Órgano Colegiado: el Pleno

Ismael Anía Lahuerta, en calidad de Secretario de este órgano,

### CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, celebrada el 26 de diciembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

4. Expte 1665/2022. Aprobación de la memoria para la municipalización, Estatutos, del Reglamento de Régimen interno de la Fundación Hospital Altau

Dña Manuela Berges Barreras, como Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Pedrola en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 letras a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.1 letra a) de la ley de Administración local de Aragón, presento la siguiente:

### PROPUESTA AL PLENO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	27/11/2023
Reglamento de Régimen Interior de la Fundación	20/12/2023
Informe-propuesta de Secretaría	20/12/2023

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Aprobar la memoria elaborada por la comisión especial de estudio integrada por miembros de la Corporación y personal técnico, propio o externo, del artículo 203 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de Residencia de la tercera edad en régimen de libre concurrencia, conforme el acta de 20 de diciembre de 2023.. Se adjunta a la presente Resolución como ANEXO I

**Segundo.** Aprobar el Reglamento de Régimen Interior propuesto en el seno de la Comisión encargada de la elaboración de la memoria prevista en el número anterior, en los





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

términos del ANEXO II, junto con las tarifas del servicio como ANEXO III.

**Tercero.** Aprobar la reforma de los Estatutos en lo términos que se recogen en el ANEXO I.ES

**Cuarto.** Se someten a un período de información pública, por un plazo no inferior a un mes, con anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de presentación de alegaciones.

Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pedrola.sedelectronica.es>

**Quinto.** Una vez finalizado el período de información pública, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 205.2.c) de la Ley 7/1999 y el artículo 203.d) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, aprobará el Proyecto definitivamente, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones y alegaciones presentadas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**Sexto.** El Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a los interesados junto con los recursos pertinentes. Asimismo, deberá publicarse para su general conocimiento en el *Boletín Oficial Aragón* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, incluyendo el texto íntegro del Reglamento.

Es aprobada por UNANIMIDAD.

<b>Favorable</b>	A favor: 7, en contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes:4.
------------------	--

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Pedrola en la fecha de la firma electrónica

Ismael Anía Lahuerta

Secretario del Ayuntamiento de Pedrola

V.º B.º

Dña Manuela Berges Barreras

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola

